



ACUERDO CSJSUA23-61
21 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se prorroga el acuerdo CSJSUC23-C2”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996, los acuerdos PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2021, 1472 de 2002, 1480 de 2002, 1589 de 2002, 1667 de 2002, y 3501 de 2006, 1853 de 2003, teniendo en cuenta lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha y de acuerdo a los siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso, suspender términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías con fundamento en el ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que sufrió la empresa IFX NETWORKS COLOMBIS S.A.S., proveedora de servicios de telecomunicaciones de la Rama Judicial.
2. Que con la finalidad de garantizar la asignación y trámite de acciones judiciales que no fueron objeto de la suspensión, mediante acuerdo CSJSUC23-C2 del 14 de septiembre de 2023, la seccional reglamentó el reparto manual de acciones de tutela, hábeas corpus y audiencias de control de garantías en el Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre por el periodo de la suspensión de términos.
3. Que el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, prorrogó la mencionada suspensión hasta el día 22 de septiembre de 2022, para aquellos procesos que se gestionan a través de la plataforma Justicia XXI Web - Tyba.
4. Que teniendo en cuenta que a través de la plataforma Justicia XXI Web - Tyba se realizar el reparto de procesos judiciales, acciones constitucionales y otros asuntos, la cual no se ha restablecido completamente, es necesario prorrogar la medida adoptada por la seccional, en el sentido de continuar con el reparto manual de

acciones de tutela, hábeas corpus y control de garantías, siguiendo los mismos parámetros establecidos en el acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

ACUERDA

ARTICULO 1°: Prorroga: Prorrogar en todas sus partes las determinaciones contenidas en el Acuerdo CSJSUC23-C2 del 14 de septiembre de 2023 hasta el día 22 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/FEPM/iavp